

CONCURSO DESFILE CARROZAS FIESTAS PATRONALES ALCAÑIZ 2026

La concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Alcañiz, atendiendo a la tradición de las Fiestas Patronales de la localidad, organiza y convoca el tradicional desfile de “Concurso de carrozas de las Fiestas Patronales 2026”, a celebrar el día 9 de septiembre y que se regirá por las siguientes bases.

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente tiene por objeto la convocatoria del concurso de Carrozas de las Fiestas Patronales 2026, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en la legislación vigente en materia de subvenciones.

2.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

Los premios del concurso de carrozas se satisfarán por transferencia bancaria y con cargo a la aplicación presupuestaria 3380.48000. La suma de los premios no podrá exceder en todo caso la cantidad de 13.500€.

3.- PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar en el concurso asociaciones de la localidad y peñas con entidad jurídica inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Alcañiz, así como cualquier grupo de personas que lo deseen.

3.2. En el caso de grupos sin entidad jurídica, será necesario adjuntar a la inscripción, escrito que refleje los datos de todos sus miembros: nombre y apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico, debiendo además nombrar a un responsable, que actuará como interlocutor con el ayuntamiento, mediante declaración firmada por todos los miembros. El interlocutor deberá ser mayor de edad.

3.3. Al menos uno de los componentes de la agrupación, asociación o peña deberá ser mayor de edad.

4.- MODALIDADES

Se convocan la modalidad de concurso de carrozas para Peñas y concurso de carrozas para asociaciones con reina.

5.- ASPECTOS GENERALES

5.1.- Serán obligaciones de los participantes en el concurso.

- Realizar la carroza con la que participarán en el desfile del miércoles 9 de septiembre.
- Disponer del vehículo necesario para el arrastre o transporte de la carroza, así como del remolque, plataforma camión u otro elemento equivalente que resulte preciso. Se garantizará que el vehículo utilizado cuenta con toda la documentación en vigor, incluyendo ITV, seguro obligatorio, permiso de circulación y demás autorizaciones que resulten exigibles.
- Contar con un conductor habilitado para la conducción del vehículo correspondiente.
- Aportar en la oficina de festejos fotocopia del permiso de conducir del conductor del vehículo de la clase correspondiente al vehículo que va a participar en el desfile.
- El diseño deberá permitir la incorporación del público infantil, en su caso.
- Velar por la seguridad del público asistente al desfile. A tal efecto, los bajos de la carroza deberán estar completamente cubiertos hasta el suelo, debiendo adoptarse asimismo las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de atropello o accidente.
- No se permitirá a los participantes en el desfile tirar caramelos o similares al público, éstos deberán repartirse en mano por los acompañantes a la carroza.
- Los participantes deberán presentarse en el lugar de inicio del desfile, el miércoles 9 de septiembre al menos con 15 minutos de adelanto sobre la hora prevista.
- La carroza deberá contar con una estructura estable y con todos los elementos bien anclados a la misma.
- Todas las carrozas deberán contar con iluminación y música.

- El desfile de carrozas finalizará al comienzo de la avenida Aragón, junto al Embudo. En dicho punto, todos los integrantes de cada carroza deberán descender del remolque de forma ágil y ordenada, evitando generar retenciones o interferir en el normal desarrollo del desfile. Una vez desalojado el remolque, el conductor iniciará el recorrido de regreso hasta el recinto ferial, siguiendo en todo momento las indicaciones de la Policía Local. El incumplimiento de esta obligación podrá conllevar la descalificación del concurso.
- Someterse a las actuaciones de comprobación del personal del Ayuntamiento y de las fuerzas y cuerpos de seguridad, facilitando cuanta información les sea requerida y siguiendo las indicaciones que se les pudieran dar, incluyendo en su caso, el sometimiento a los controles de drogas y alcohol que se pudiesen llevar a cabo.
- El Ayuntamiento podrá desestimar la participación de una carroza en la cabalgata y en el concurso, así como la descalificación correspondiente, si esta no cumple las condiciones establecidas en las bases o por cualquier defecto grave de seguridad detectado en la inspección previa a la cabalgata.

6.- SOLICITUD Y PLAZOS

6.1. Las inscripciones se realizarán en el Registro General Municipal (Glorieta Valencia, 1) o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcañiz (<https://sede.alcaniz.es>) e irán dirigidas a la concejalía de Festejos con el concepto CONCURSO CARROZAS.

En la solicitud deberá constar el nombre de la carroza, así como el nombre y apellidos de la persona representante, dirección, DNI, teléfono de contacto y correo electrónico.

IMPORTANTE: Junto con la inscripción, que deberá presentarse mediante instancia general en el Registro General del Ayuntamiento, será obligatorio aportar la ficha de terceros debidamente cumplimentada, incluyendo el número de cuenta bancaria en el que, en su caso, deba ingresarse el premio o accésit, y sellada por la entidad bancaria.

La persona física o asociación que presente la solicitud de participación en el concurso deberá coincidir necesariamente con la persona física o asociación que figure en la ficha de terceros aportada para el cobro del premio o accésit.

Igualmente se deberá especificar si la carroza va a ser comprada o alquilada.

6.2. El plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, previa remisión al BDNS y finalizará el **día 17 de agosto de 2026 a las 15 horas.**

7.- SISTEMA DE CONCURSO Y JURADO

7.1. El jurado estará compuesto por al menos cinco personas, incluyendo ciudadanos y ciudadanas vinculados a los ámbitos de la interpretación, el diseño y el arte. También formará parte del jurado el encargado de la brigada del Ayuntamiento de Alcañiz, o la persona que este designe.

7.2. Se valorarán todas las carrozas antes del inicio del desfile así como durante la celebración del mismo. Se tendrá en cuenta la valoración de la animación así como la parte artística de la carroza.

7.3. No formarán parte del concurso las carrozas de compra o alquiler.

7.4. La valoración de las carrozas se llevará a cabo teniendo en cuenta lo siguiente:

- Composición de la carroza: hasta un máximo de 60 puntos.
- Ambientación y animación que acompaña a la carroza: hasta un máximo de 40 puntos.
- El jurado valorará si la carroza reúne las mínimas condiciones artesanales para ser puntuada.

8.- PREMIOS

8.1. Premios carrozas Peñas, distribución de los premios hasta el límite de la cuantía retenida en las presentes bases.

- 1º Premio..... 1.000€
- 2º Premio..... 800€
- 3º Premio.....600€
- Del 4º clasificado al último se recibirá un accésit por importe máximo de 500€ o la parte proporcional al número de carrozas de peñas premiadas con accésit en el caso de que el número de carrozas con premios accésit

exceda del crédito presupuestario una vez descontados los tres primeros premios.

8.2. Premios carrozas de Asociaciones con reina, distribución de los premios hasta el límite de la cuantía retenida en las presentes bases.

- 1º Premio 600€.
- Del 2º clasificado al último, se recibirá un accésit por importe máximo de 500€ o la parte proporcional al número de carrozas de asociaciones premiadas con accésit en el caso de que el número de carrozas con premios accésit exceda del crédito presupuestario una vez descontado el primer premio.

8.3. Los premios del concurso estarán sujetos a la normativa fiscal vigente: si el/la premiado/a es persona física y el importe del premio supera los 300,00 €, la organización practicará la retención o ingreso a cuenta de IRPF que corresponda, por lo que el premio se abonará, en su caso, minorando dicha retención

9.- ORDENACIÓN E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El departamento competente para la tramitación del procedimiento de concesión del premio del concurso de carrozas de las fiestas patronales de Alcañiz 2026 será el área de Festejos.

A la vista de la decisión del Jurado, la concejalía de festejos, propondrá al Alcalde del Ayuntamiento de Alcañiz, el otorgamiento de los premios, que los deberá resolver en un plazo no superior a los 15 días desde que se eleve el acta definitiva de valoración del concurso.

La resolución se le notificará en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con lo previsto en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La aprobación de las bases conllevará la autorización del gasto y la resolución la disposición y el reconocimiento de la obligación de pago.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por Intervención.

10.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA RESOLUCIÓN

El órgano responsable de la resolución del procedimiento para el otorgamiento de la subvención correspondiente al premio del concurso será el Alcalde, previa fiscalización por la Intervención y a la vista de la decisión del Jurado.

11.- RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el acuerdo que resuelva la concesión de los premios que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación supone la aceptación de estas bases, reservándose el Ayuntamiento la posibilidad de dejar el premio desierto o anular la convocatoria si no hay respuesta acorde a la finalidad del concurso.

De acuerdo al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (Texto pertinente a efectos del EEE) informamos a todos los participantes que sus datos personales serán almacenados en el fichero de Cultura titularidad del Ayuntamiento de Alcañiz con la única finalidad de gestionar este concurso. Por otro lado les informamos en caso de resultar finalistas o premiados sus datos personales, podrán ser publicados en la web municipal, revistas o folletos municipales. En caso de no estar conforme, rogamos los indiquen expresamente. Sin perjuicio de todo ello, podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento dirigiéndose al Ayuntamiento de Alcañiz, Plaza de España, 1. 44600 Alcañiz (Teruel).

Alcañiz, a fecha de la firma electrónica.